

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA), con número de Bitácora 17/UO-0020/05/19.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan', is written over a faint, illegible stamp or background text.

Firma del titular.- Biólogo. Juan Ramón Acosta Cebreros.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución **111/2019/SIPOT** de fecha 8 de julio de 2019.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE



2019

DELEGACIÓN FEDERAL EN MORELOS
EMILIANO ZARATE

24 MAY 2019

NOMBRE: T. L. S.

HORA: 11:40

RECIBIDO

Delegación Federal en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección
ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.505/2019
Número bitácora: 17/U0-0020/05/19

Cuernavaca, Morelos, 21 de mayo 2019.

EJIDO TLAJOTLA



En respuesta a su solicitud de fecha 3 de mayo del presente año, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, para el Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) registro en vida libre (SEMARNAT-08-022) denominada "Ejido Tlajotla-Venado Cola Blanca", en una superficie de 371.167 hectáreas, correspondientes a la zona de uso común el Ejido Tlajotla, municipio de Miaatlán, Morelos.

Una vez que esta Oficina integró, analizó, evaluó y dictaminó la información y documentación presentada, debido a la importancia de los objetivos que pretende, como las actividades que favorecen la Restauración, Protección, Educación Ambiental, Aprovechamiento Extractivo y Aprovechamiento No Extractivo de la especie de interés, con la generación de alternativas productivas compatibles a las convencionales; la producción de información útil, confiable y aplicable a las estrategias de conservación mediante la Investigación y Educación Ambiental; además, la participación en programas de Conservación y Rescate fomentando una cultura de conciencia y respeto a la vida silvestre; con base al Plan de manejo y las actividades a realizar.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 fracción XII, 79 fracciones I, III, VI y IX, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 primero, segundo y tercer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones II y XI, 18, 30, 31, 35, 39, 40, 41 primer párrafo, 42, 50, 51, 82, 83, 94, 99 primer párrafo y 103 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 24 fracción I, 25 fracción III, 30, 30 bis, 31, 32, 33 fracción VI, 34, 35, 37, 38, 40, 43 fracción I, 49, 50, 53, 101, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS) y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a la aprobación del plan de manejo respectivo, mediante mi similar número 137.01.02.01.504/2019 fechado el 21 de mayo de 2019 y en virtud de haber cumplido con la información y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CULTIVO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección
ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.505/2019

Número bitácora: 17/UO-0020/05/19

Cuernavaca, Morelos, 21 de mayo 2019.

los ordenamientos vigentes en la materia, esta delegación federal otorga el siguiente registro de UMA:

Denominación o Razón Social:	Ejido Tlajotla, municipio de Miaatlán, Morelos.
Nombre de la UMA:	"Ejido Tlajotla-Venado Cola Blanca"
Clave de Registro:	SEMARNAT-UMA-EX-049-MOR/19
Ubicación (dirección):	
Superficie Autorizada:	371.167 hectáreas de la zona de uso común.
Tipo de Tenencia:	Ejidal
Vigencia:	Indefinida
Objetivo general:	"Conservación del hábitat natural, poblaciones ejemplares de especies silvestres"

Especie Autorizada.

Cuadro I.-Especie de fauna autorizada para Restauración, Protección, Educación Ambiental, Aprovechamiento Extractivo y Aprovechamiento No Extractivo, dentro de la UMA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SISTEMA DE MARCA	NOM-059-SEMARNAT-2010
Venado cola blanca Mexicano	Odocoileus virginianus	Cintillo de cacería cinegética	N/A

A= Amenazada N/A= No aplica Pr= Protección especial



Cuernavaca, Morelos, 21 de mayo 2019.

En las siguientes columnas, se insertan las coordenadas en formato UTM que comprenden las 371.167 hectáreas de la UMA "Ejido Tlajotla-Venado Cola Blanca", correspondientes a la zona de uso común el Ejido Tlajotla, municipio de Miaatlán, Morelos.

DATUM: WS85

ZONA UTM: 14

ID	X	Y
1	460139.1108	2087655.9829
2	460093.7170	2087667.9106
3	460011.1434	2087669.0448
4	459973.3255	2087645.2651
5	459777.3744	2087565.7859
6	459726.3758	2087531.0202
7	459656.5507	2087509.0044
8	459548.4734	2087517.4800
9	459418.0425	2087586.5108
10	459387.5492	2087575.7060
11	459263.0118	2087575.9785
12	459206.0736	2087576.6543
13	458951.0662	2087479.9451
14	458934.1302	2087464.0637
15	458828.1420	2087438.2868
16	458776.5170	2087471.6724
17	458773.6763	2087565.0123
18	458711.6040	2087574.2085
19	458682.7743	2087602.9624
20	458622.2336	2087739.2296
21	458595.7603	2087758.6018
22	458554.6857	2087762.9814
23	458525.3064	2087850.1732
24	458513.3234	2087858.3917
25	458543.3312	2087898.5496
26	458528.5378	2087957.9717
27	458462.3306	2087936.6586



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CANTILLANO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección
ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.505/2019
Número bitácora: 17/U0-0020/05/19

Cuernavaca, Morelos, 21 de mayo 2019.

28	458441.9975	2087876.7835
29	458441.4154	2087876.6314
30	458406.4192	2087908.6432
31	458333.2410	2088032.0988
32	458324.2151	2088072.0851
33	458283.1843	2088143.7002
34	458333.6702	2088191.5226
35	458216.3677	2088354.6624
36	458088.8299	2088365.0191
37	458032.7252	2088334.0459
38	458005.8524	2088277.9728
39	458001.4932	2088211.5077
40	457969.4201	2088091.4805
41	457936.0655	2088090.4216
42	457911.5699	2088080.4464
43	457883.6117	2088031.9189
44	457833.6377	2087997.5840
45	457754.0386	2088004.0937
46	457614.7529	2087950.8759
47	457625.6815	2087914.1179
48	457591.1313	2087877.5528
49	457536.2801	2087784.9244
50	457511.5541	2087755.1828
51	457463.9428	2087708.6489
52	457448.9589	2087688.0265
53	457428.5644	2087679.8031
54	457387.9587	2087681.1099
55	457363.6781	2087583.2973
56	457352.2131	2087567.1484
57	457310.8145	2087547.3906
58	457289.2236	2087484.9528
59	457283.6966	2087466.4856
60	457244.1324	2087441.3741
61	457224.1207	2087445.5853
62	457192.2842	2087468.9381
63	457177.5855	2087507.4937



Cuernavaca, Morelos, 21 de mayo 2019.

64	457147.5677	2087536.0925
65	457108.1497	2087550.9153
66	457084.7838	2087564.9764
67	457060.8185	2087566.8444
68	457025.6113	2087492.4876
69	457019.1487	2087461.0953
70	457000.9434	2087423.5303
71	456984.2980	2087426.0908
72	456974.5273	2087444.7554
73	456939.4322	2087470.7626
74	456855.4702	2087476.7927
75	456795.1279	2087498.0770
76	456752.3191	2087476.5661
77	456700.6513	2087452.6228
78	456645.0036	2087444.0868
79	456618.5239	2087453.5261
80	456557.4754	2087460.6890
81	456940.9554	2088681.6471
82	460559.1636	2088860.1226
83	457327.8995	2088034.3300
84	457404.0668	2087760.2358
85	457429.3885	2087760.7047
86	457436.4330	2087780.0806
87	457444.4085	2087808.5411
88	457452.3105	2087824.0853
89	457470.8213	2087841.5345
90	457478.5707	2087851.1778
91	457484.7212	2087949.5684
92	457458.0788	2088029.3743
93	457404.9289	2088049.6179
94	457384.8811	2088053.0788
95	457359.8642	2088046.2466
96	457179.8655	2087751.3000
97	457163.7336	2087766.0216
98	457146.1583	2087764.2400
99	457125.8947	2087725.1608

[Handwritten signatures and initials]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección
ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.505/2019
Número bitácora: 17/UO-0020/05/19

Cuernavaca, Morelos, 21 de mayo 2019.

100	457137.0986	2087677.1807
101	457150.9164	2087600.8401
102	457257.1415	2087473.1769
103	457310.6454	2087605.9145
104	457309.7990	2087635.5545
105	457237.2440	2087693.7330
106	457200.4530	2087741.2538
107	457046.5815	2087572.2000
108	457056.2764	2087585.2531
109	457095.8255	2087585.3580
110	457110.5161	2087602.0728
111	457107.1684	2087705.8808
112	457025.3334	2087585.3210
113	456992.4968	2087912.4852
114	456951.6718	2087873.9785
115	456959.4890	2087864.7576
116	456939.7712	2087853.4718
117	456944.2615	2087849.0883
118	456983.8756	2087859.1010

El Representante Legal de la UMA, está obligado a dar estricto cumplimiento a las condicionantes indicadas y cualquier violación o incumplimiento de los mismos será motivo suficiente para su cancelación, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Este registro es personal e intransferible y se otorga a los(as) legítimos(as) poseedores(as) del predio, el derecho de operar la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre y su hábitat denominada "Ejido Tlajotla-Venado Cola Blanca".



Cuernavaca, Morelos, 21 de mayo 2019.

SEGUNDA.- La operación de la UMA deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo y a las recomendaciones técnicas que al efecto emita esta Delegación Federal y la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), asimismo el Responsable Técnico, será responsable solidario con el Titular de la UMA; en el supuesto de cambio de responsable técnico deberá notificarlo a esta Delegación Federal a través del trámite correspondiente.

TERCERA.- El aprovechamiento extractivo dentro de la UMA requiere de una autorización previa de la Secretaría, en la que se establecerá la tasa de aprovechamiento y su temporalidad, dicho aprovechamiento quedará sujeto al cumplimiento del plan de manejo aprobado, en función de los resultados de los estudios de poblaciones o muestreos y a la demostración de:

- a) Que las tasas solicitadas sean menores a la de renovación natural de las poblaciones sujetas a aprovechamiento, en el caso de ejemplares de especies silvestres en vida libre.
- b) No tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida de ejemplares en el caso de aprovechamiento de partes de ejemplares, ni existirá manipulación que dañe permanentemente a los ejemplares.

Los(as) legítimos(as) poseedores(as) de la UMA, así como los terceros(as) que realicen aprovechamiento sustentable, serán responsables solidarios(as) de los efectos negativos que éste pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

Para el aprovechamiento No extractivo en la UMA, quedará sujeto a la autorización previa de esta Secretaría, lo anterior, de conformidad con el Artículo 99 de la LGVS.

Para realizar colecta científica, deberá solicitar autorización a la Secretaría, a través de la DGVS, apegándose a lo señalado en los Artículos 97 y 98 de la LGVS y del 123 al 127 del Reglamento de la LGVS.

CUARTA.- En caso de liberación de ejemplares de Vida Silvestre dentro de la UMA, deberá solicitar su autorización a la DGVS, para lo cual, la solicitud correspondiente deberá: Señalar el objeto de la liberación y medidas de control.



Oficio número: 137.01.02.01.505/2019
Número bitácora: 17/U0-0020/05/19

Cuernavaca, Morelos, 21 de mayo 2019.

Contener el listado de especies a liberar, identificadas por nombre común y nombre científico hasta el grado de subespecie, cantidad de ejemplares, edades, proporción de sexos y la relación de marcas a utilizar. A la solicitud se anexará el proyecto a que se refieren los artículos 80 y 81 de la LGVS.

QUINTA.- La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

SEXTA.- El Titular de la Unidad de Manejo, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades en los meses de abril a junio de cada año, apegándose a lo establecido en los artículos 42 de la LGVS y 50 de su Reglamento; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la Secretaría tendrá la facultad de revocar el presente registro.

SEPTIMA.- El presente registro podrá cancelarse a petición expresa de los(as) legítimos(as) poseedores(as) de la UMA y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

OCTAVA.- Este registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y
FOMENTO SECTORIAL**

**INGENIERO
JOSE LUIS NEGRETE LABRA**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

Recibí original
24/mayo/2019.

24/mayo/19

[Handwritten signature]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección
ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.505/2019
Número bitácora: 17/U0-0020/05/19

Cuernavaca, Morelos, 21 de mayo 2019.

c.c.e.p.-

María de los Ángeles Palma Irizarry.-Directora General de Vida Silvestre
Pablo Brauer Robleda. Director General Adjunto de Estudios y Enlace con Delegaciones de la SEMARNAT
Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Morelos.

Número de Control: 0543

JLNL/3PAC/NR/10TD/RAAR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.